



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, primero (01) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

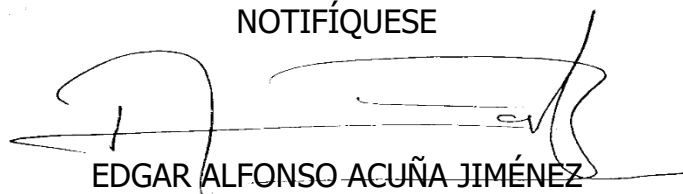
Proceso : Ordinario Laboral de única instancia
Radicado: 051543112001**2023-0000400**
Decisión : No accede a solicitud de impulso procesal

Solicita el abogado demandante, se sirva disponer la continuación del trámite normal del proceso.

En atención a su solicitud, sea lo primero indicar al togado petente del impulso procesal, que tal como puede evidenciar en el proceso a numeral 032 del expediente digital, obra providencia de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante el cual se citó a la audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se encuentra programada para el día 17 de mayo de 2024, sin que dicha fecha haya fenecido y sin que, se encuentren otras solicitudes o trámites pendientes de resolución, por lo que no es procedente acceder a lo solicitado.

Para mayor entendimiento, se ordena compartir el link del expediente, por medio del cual podrá verificar todas y cada una de las actuaciones ahí surtidas. Link que se enviará por secretaría a la cuenta de correo electrónico emiljsalcedo@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5231804466e7974ef94da6350241c16bf0f15adaff92605d1995bf062711aacf**

Documento generado en 01/03/2024 06:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>